



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA  
RAD: No. 20001-31-10-001-2018-00092-00

Marzo seis (06) de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo lo solicitado por la memorialista en escrito que antecede, infórmesele al demandado que las cuotas alimentaria fijada mediante acuerdo el día 5 de julio de 2018 debe aumentarla todos los año con base al incremento del IPC. Y debe consignarlas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario a nombre de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

Oficio: No.387

NPS

<p><b>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR</b></p> <p>En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.</p> <p>SERGIO CAMPO RAMOS SECRETARIO</p>
---